CONTRATO N° 09/2017

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **NORMI RESPUESTOS** con **RUC**: **5.064.330-4**, representada para este acto por la Sra. Norma Beatriz Marecos Torales con cedula de identidad N° 5.064.330, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato de **" ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.680.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2017, convocado por la Municipalidad de Presidente Franco según resolución N° 926/2017 IM.-

Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

NORMI RESPUESTO
de Norma Beatriz Marecos Torales
RUC: 5064330-4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	15121501-001	ACEITE MOTOR – SAE 40	LUBRAX	BRASIL	Litros	FRASCO DE 1 LITROS	600	30.000	18.000.000
2	15121501-003	ACEITE 2 T ACEITE REFINADO LIVIANO PARA MOTOR NAFTERO	LUBRAX	BRASIL	Litros	FRASCO DE 1 LITROS	50	25.000	1.250.OOO
3	15121509-001	FLUIDO DOT 3 PARA FRENO PARA VEHICULOS BRASILEROS	LUBRAX	BRASIL	Litros	FRASCO DE 1 LITROS	310	25.000	7.750.000
4	15121509-001	FLUIDO DOT 3 PARA FRENO PARA VEHICULOS AMERICANO	LUBRAX	BRASIL	Litros	FRASCO DE 1 LITROS	350	25.000	8.750.000
5	15121509-001	FLUIDO DE EMBRAGUE PARA VEHICULOS BRASILEROS	LUBRAX	BRASIL	Litros	FRASCO DE 1 LITROS	300	25.000	7.500.000
6	15121902-001	GRASA PARA RULEMAN DE ½ KG RESISTENTE AL AGUA Y BUENA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL	LUBRAX	BRASIL	KG	FRASCO DE ½ KG	100	40.000	4.000.000
7	15121508-001	LUBRICANTES PARA MAQUINAS PESADAS SAE 90	LUBRAX	BRASIL	LITROS	FRASCO DE 1 LITROS	700	40.000	28.000.000
8	15121504-001	LUBRICANTES PARA VEHICULOS – SAE 68	LUBRAX	BRASIL	LITROS	FRASCO DE 1 LITROS	900	40.000	36.000.000
9	15121501-003	LUBRICANTE 20/50 PARA MOTO	LUBRAX	BRASIL	LITROS	FRASCO DE 1 LITROS	300	30.000	9.000.000
10	15121509-003	ACEITE ATF TIPO A PARA DIRECCION HIDRAULICA	LUBRAX	BRASIL	LITROS	FRASCO DE 1 LITROS	400	30.000	12.000.000
								TOTAL IVA INCLUIDO	***132.250.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: **132.250.000 (Guaranies: Ciento Treinta y Dos Millones, Doscientos Cincuenta Mil, IVA INCLUIDO).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Pdte. Franco en la Dirección de Administración y Finanzas.

NORMI RESPUESTO
de Norma Beatriz Marecos Torales
RUC: 5064330-4

Miguel Angel Galmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pdte. Franco.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DARPOR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco República del Paraguay a los 23 días del mes de Febrero del año 2017.----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

NORMI RESPUESTO
de Norma Beatriz Marecos Torales
RUC: 5064330-4

NORMA BEATRIZ MARECOS TORALES
REPRESENTANTE LEGAL
NORMI REPUESTOS